

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 5 DE JUNIO DE 1967

NUM. 127

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Vías Pecuarias CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pozuelo del Páramo, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, 30 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

CONCURSILLO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

ANUNCIO

Esta Comisión hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de DIEZ DIAS HABILIS, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitirá proposiciones para optar a la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentos pueden ser examinados en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Excm. Diputación— todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta al final.

Con respecto a las obras «Red de distribución de agua» y «Alcantarillado» de Priaranza del Bierzo, se hace constar expresamente que se considerarán con carácter preferente las proposiciones de aquellos Contratistas que oferten ejecutar las dos obras, si bien tales proposiciones deberán hacerse con independencia para cada una de las obras.

O B R A	Tipo de licitación	Plazo de ejecución
Red de distribución de agua de Priaranza del Bierzo	505.699,70	SEIS MESES
Alcantarillado de Priaranza del Bierzo	1.360.946,73	SEIS MESES
Ampliación del alcantarillado de Valderas	1.000.000,00	OCHO MESES
Urbanización de la calle de D. Lucas Martínez, en Vega de Espinareda	442.745,68	SEIS MESES

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de identidad número expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de

D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia núm. de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras de y conforme en todo con los mismos, se

compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desecha-

da la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

León, 29 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguilar

Núm. 2275.—539,00 ptas.

3011

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y BENEFICOS - SANITARIOS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León, en su sesión de 8 de abril de 1967, y de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento se convoca concurso-oposición para proveer un puesto de Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología, con arreglo a las siguientes

B A S E S

- 1.º—Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles con el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- 2.º—Para solicitar tomar parte en el concurso-oposición se elevará instancia al señor Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios.
- 3.º—El opositor que obtuviere plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión, mediante la celebración de contrato.
- 4.º—El contrato supondrá:
 - a) Plena dedicación del contratado al Hospital.
 - b) Incompatibilidad con otros cargos, pero posibilidad del ejercicio privado de la profesión, dentro de la Institución Hospitalaria.
 - c) La plaza estará dotada con la cuantía de 342.000 pesetas anuales, pagaderas en doce plazos vencidos.
 - d) La duración inicial del contrato será de cinco años, con prórrogas otorgadas por revisión favorable de la actividad del contratado.
 - e) El primer año se considerará a estos efectos como plazo de prueba.
 - f) El texto íntegro del contrato que desarrolla ampliamente los anteriores extremos, será facilitado, al interesado, según se prevee en la base octava.
- 5.º—Los ejercicios de oposición comenzarán tres meses después de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y las pruebas se verificarán en la Facultad de Medicina de Valladolid en la fecha, día y local que oportunamente serán señalados en el *Boletín Oficial del Estado*.
- 6.º—En la instancia, dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión, los aspirantes se declararán conocedores de las Bases, acompañarán breve extracto de su "currículum vitae", en el que ponga de relieve la formación especializada de la disciplina y en el que se enumeren los centros y las personas con quienes se ha formado y trabajado, haciendo constar, también, la dirección postal de los mismos.
- 7.º—Estos documentos deberán ser presentados en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León, antes de transcurridos treinta días de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.º—Los aspirantes que además de enviar la instancia hubieren remitido el extracto de su "currículum", que acredite su formación especializada, tendrán derecho a recibir, a vuelta de correo, un ejemplar del contrato que suscribirán en caso de obtener plaza, así como el Reglamento de los Servicios e Instrucciones Permanentes que les afectaren.

9.º—Antes de transcurrir los noventa días de la aparición del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* los interesados remitirán a la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de León los siguientes documentos:

1.—MEMORIA

Escrita a dos espacios en pliegos holandeses, dejando margen de archivación, de extensión ilimitada.

Guión sumario detallado con indicación de la página donde se halle el tema que se menciona.

Bibliografía numerada utilizada para la elaboración de la misma. Las citas textuales deberán estar entrecomilladas y con el número correspondiente de referencia del autor y de la obra. Análogamente las citas conceptuales deberán llevar el número correspondiente a la bibliografía a que pertenezca. No deberán hacerse cita bibliográfica cuyo número no conste en el texto.

Los conceptos que se expongan como ideas y aportaciones propias deberán subrayarse.

El contenido de la Memoria versará sobre:

- a) Concepto y contenido de la especialidad.
- b) Organización del Servicio.
- c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del Servicio.
- d) Normas para el buen funcionamiento técnico del mismo.

En todo caso, del contexto deberán derivarse la capacidad para la jefatura, la dirección y la organización del Servicio, la capacidad formativa para el personal de la misma y la capacidad investigadora, así como para la difusión y enseñanza de la Medicina, de acuerdo con los fines que señala el artículo 2.º del Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de León.

En el desarrollo de la Memoria se comprenderán:

1.º La lista de medios materiales necesarios para el Servicio con descripción de los actuales, y de los menos usuales, con alusión al modelo exacto considerado como el más recomendable en cada caso siempre que sea posible con referencia a un catálogo determinado. Se entiende que este presupuesto sea con carácter informativo del opositor.

Deberá, asimismo, distinguirse entre los medios que se consideren específicos para uso exclusivo del Servicio y aquellos otros medios de uso general y múltiples para los cuales sea suficiente tener acceso a su uso y utilización, pudiendo pertenecer a otros servicios o al arsenal general.

Se estimará en pesetas el valor de los medios específicos señalados en la Memoria, confeccionando el presupuesto lo más aproximado del costo de la instalación del Servicio que se planea, separando el presupuesto de un servicio de buen nivel asistencial de aquel otro que corresponda a un servicio ideal.

2.º Exposición del equipo de colaboraciones personales.

Se señalarán con precisión las necesidades numéricas en general y en particular para cada tipo técnico describiendo la labor descompuesta en actos parciales, la distribución a lo largo de las jornadas, las inter-relaciones e integración jerárquica entre cada componente, y el programa de formación y capacitación que se propone sobre el supuesto de tener que iniciar la labor con personal de una formación general, no especializada, señalando asimismo el programa para el perfeccionamiento de un personal ya formado.

Resumirán en forma de estadillo las necesidades complementarias del personal de su Servicio, señalando los haberes mensuales que, con sentido realista, cree debería percibir cada uno de los componentes del equipo, elaborando el presupuesto anual por este concepto de personal, así como el que correspondería a una instalación y servicio ideales.

Acompañará un cuadro de honorarios o tarifas profesionales para los distintos actos médicos que se pudieran realizar en los enfermos no exentos de pago, en sus diversas categorías, según señala el artículo 28 del Reglamento de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios.

2.—CURRICULUM VITAE

Extenso, en el que se detallarán los méritos y circunstancias personales, justificando y valorando los extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria.

3.—INVENTARIO TECNICO

Que contenga la relación de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y que estaría dispuesto a realizar en prueba práctica.

4.—TEMARIO

Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar por escrito en el plazo de dos horas.

5.—PUBLICACIONES

Relación de trabajos científicos y publicaciones en general del concursante, remitiendo una separata o copia literal de los mismos con su bibliografía para que puedan ser estudiados por el Tribunal.

Memoria, lista de temas teóricos, inventario de técnicas, curriculum e índice de trabajos científicos y publicaciones serán remitidos por sextuplicado encuadernados en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el título de la plaza a la que aspira, para que puedan ser estudiados con detenimiento por los miembros del Tribunal.

EJERCICIOS

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

- 1.º—Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la exposición el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.º—Exposición y comentario oral de la Memoria presentada en el plazo máximo de una hora. Una vez terminada la exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

3.º—Ejercicio escrito sobre el temario teórico, presentado por el mismo opositor, desarrollando cuatro temas, dos insaculados y otros dos seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro temario complementario para desarrollar todos los concursantes los mismos temas sacados a suertes.

4.º—Ejercicio práctico sobre el temario práctico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

5.º—Entrevista con el Tribunal en la forma que éste estableciere, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprende del estilo del Reglamento de los Servicios que el aspirante deberá conocer.

6.º—El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

7.º—Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones a la vista de la formación de la Memoria de los temarios presentados. La valoración del ejercicio de la Memoria se basará en:

- La calidad de los Centros y personas con quienes se haya formado
- De factores que se deriven, tanto de la duración como de la calidad de su formación práctica, que proporcionen suficiente respaldo técnico a su formación teórica.
- Referencia de los Centros donde se haya formado.
- Formación práctica de la especialidad de manera continuada en Centros Hospitalarios de reconocida solvencia.

8.º—Los trabajos científicos, memorias, publicaciones y demás documentos estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los opositores.

9.º—De los ejercicios escritos de los señores opositores se sacarán copias, debidamente autenticadas por el Secretario del Tribunal, que se pondrán en poder de los señores opositores y de los distintos miembros del Tribunal.

10.º—Todos los ejercicios del concurso-oposición serán eliminatorios.

11.º—El Tribunal que juzgará el concurso-oposición se compondrá de: Un Presidente y cuatro Vocales. El *Presidente* será el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y su suplente el Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial.

Vocales:

- Especialista designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, y suplente designado por el mismo.
- Especialista designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad a propuesta en terna del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, así como su suplente.
- Un representante del Colegio de Médicos, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, entre los propuestos en terna por el Consejo General de Colegios Médicos.
- El que designe el Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial. Como *Secretario* actuará el de la Corporación.

- 12.º—La Dirección General de Sanidad en el plazo de treinta días de la aparición de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* designará su representante en el Tribunal; los especialistas de las ternas propuestas por el Consejo de Administración y por el Consejo General de Colegios Médicos de España de cuyo Organismo habrá solicitado, con la antelación debida, la terna correspondiente. Pasado dicho plazo sin recibirse los nombramientos de los Jueces el Consejo de Administración designará su propio Especialista, dentro de la terna propuesta, y procederá a señalar las fechas de la convocatoria del concurso-oposición, dando cuenta a aquella Dirección General de Sanidad, la cual hasta ocho días antes de la primera reunión del Tribunal podrá nombrar un representante, y el Especialista de la terna del Consejo General de Colegios Médicos, entendiéndose en otro caso designado representante de dicha Dirección General al Jefe Provincial de Sanidad que será oportunamente convocado por el Presidente del Tribunal.
- 13.º—El Tribunal podrá constituirse y funcionar con cuatro de sus miembros si pasado el plazo previsto alguno de ellos no ha sido designado o no concurriese estando debidamente convocado.

- 14.º—El representante del Director General de Sanidad tendrá derecho a vetar la resolución del Tribunal. Este veto lo deberá formular por escrito motivadamente. En este caso todo el expediente se elevará al Director General de Sanidad. El Director General de Sanidad, recibido el expediente en el caso de veto, procederá al examen del mismo y formulará al Consejo del Organismo de Gestión, dentro del plazo de treinta días, las observaciones y propuestas que estime pertinentes, el cual deberá resolver a la vista de las mismas sin estar vinculado por la propuesta del Tribunal, pudiendo en consecuencia resolver conforme a la misma o de acuerdo con las observaciones del Director General de Sanidad, llegando en su caso a declarar vacante el concurso-oposición.
- 15.º—La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente. Del acuerdo del Consejo de Administración resolutorio del concurso-oposición se dará cuenta a la Dirección General de Sanidad.

León, 29 de mayo de 1967.—El Presidente del Consejo.—P. A.: El Vicepresidente, Florentino Argüello Sierra. 3001

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Recaudación de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo.—Ejercicio de 1962

Don Felipe Alvarez González, Auxiliar-Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona de la que es titular interino don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes-ejecutivos-colectivos, que se instruyen contra los deudores que a continuación se relacionan, por los Ayuntamientos y conceptos que también se expresan, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, requiéraseles para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de persona que les represente, en esta Recaudación a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los respectivos expedientes de apremio, sin más gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Núm. del recibo	CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	Ejercicio	Ayuntamiento	Débitos Ptas. Cts.
2.382	Baldomero González Uría	P. Forestales	1956	Arganza	11,—
2.491	Arturo Arroyo Canelo	Idem	1957	Idem	49,—
2.492	Jesús González Alvarez	Idem	1957	Idem	143,—
2.496	Antonio Uría Pérez	Idem	1957	Idem	22,—
2.921	Isidro Baelo Robles	Idem	1958	Idem	39,—
2.918	Antonio Cubelos Sánchez	Idem	>	Idem	19,50
2.917	Hortensio Nistal Puerto	Idem	>	Idem	6,50
2.916	José Rodríguez Uría	Idem	>	Idem	15,50
2.923	Miguel Santalla Otero	Idem	>	Idem	58,50
2.919	Rogelio Vega Pintor	Idem	>	Idem	10,40
151	José García González	Agr. y Ganadería	1961	Balboa	28,—
82	Comunal de Pumarín	Arb. M. Rústica	1962	Idem	31,56
107	Herederos de Jesús Castro Martínez	Agr. y Ganadería	1961	Barjas	36,—
334	Dorita García Sobredo	Idem	>	Idem	24,—
519	Herederos de María Pin	Idem	>	Idem	24,—
107	Herederos de Jesús Castro Martínez	Arb. M. Rústica	1962	Idem	21,24
334	Dorita García Sobredo	Idem	>	Idem	10,80
519	Herederos de María Pin	Idem	>	Idem	22,64
5	Florentina Alfonso García	Agr. y Ganadería	1961	Cacabelos	152,—
120	Argentina Arroyo Blanco	Idem	>	Idem	16,—
330	Francisca Enriquez González	Rodaje	1962	Idem	53,50
45	Luciano Cela Vázquez	Idem	1962	Idem	53,50
126	Serafín Rodríguez Fernández	Idem	>	Idem	16,75
2.957	Regino Galván Diez	P. Forestales	1958	Idem	39,—
2.472	Faustino Canedo Rodríguez	Idem	1957	Idem	38,—
2.474	Joaquín Yebra Nieto	Idem	>	Idem	121,—
50	Alipio Crespo Crespo	Rodaje	1962	Camponoraya	28,75

Núm. del Recibo	CONTRIBUYENTES	CONCEPTO	Ejercicio	Ayuntamiento	Débitos Ptas. Cts.
251	José Rodríguez Gómez	Rodaje	>	Camponaraya	28,75
43	Francisca Abella López	Agr. y Ganadería	1961	Candín	16,—
2.403	Benigno Alonso	P. Forestales	—	Idem	22,—
267	Celso Carrera Fernández	Agr. y Ganadería	1961	Camponaraya	16,—
1.199	Concepción Vidal García	Agr. y Ganadería	>	Carracedelo	24,—
2.480	Enrique Morán Pacios	P. Forestales	1957	Idem	16,50
61	Juan Martínez Trincado	F. Hidráulica	1962	Idem	85,02
43	Francisca Abella López	Arb. M. Rústica	>	Candín	22,58
290	Antonio Ferreiro Alvarez	Agr. y Ganadería	1961	Corullón	26,—
491	Manuel Barrio González	Idem	>	Idem	26,—
508	Francisco Farello López	Idem	>	Idem	65,—
64	Felipe Terrón Guerra	P. Obras	1962	Fabero	472,50
134	Perfecto Rodríguez Fernández	Arb. M. Rústica	>	Oencia	13,60
213	Herederos de José Guzmán Fernández	Idem	>	Idem	16,10
260	Antonio Méndez Lagos	Idem	>	Idem	57,92
417	Albino Sánchez García	Arb. M. Rústica	1962	Oencia	6,98
213	Herederos José Guzmán Fernández	Agr. y Ganadería	1961	Idem	18,—
242	Bernardino López López	Idem	>	Idem	18,—
266	Antonio Méndez Lagos	Idem	>	Idem	63,—
459	Concepción Gómez Balboa	Idem	>	Idem	36,—
3.000	Albino Sánchez	P. Forestales	1958	Idem	19,50
329	Dorinda Gutiérrez Tuñón	Agr. y Ganadería	1961	Paradaseca	20,—
443	Domingo López Acebedo	Idem	>	Idem	20,—
365	Modesto López Suárez	Idem	>	Idem	30,—
329	Dorinda Gutiérrez Tuñón	Arb. M. Rústica	1962	Idem	19,26
343	Domingo López Acebedo	Idem	>	Idem	20,53
544	Antonia Quiroga Basante	Idem	>	Toral de los Vados	23,28
110	Heros. Concepción Fernández García	Idem	>	Trabadelo	30,48
110	Los mismos	Agr. y Ganadería	1961	Idem	20,—
3.042	Jesús Acebo García	P. Forestales	1958	Idem	26,—
3.035	Felipe González Silva	Idem	>	Idem	58,50
313	Herederos Rosa González Martínez	Agr. y Ganadería	1961	Valle de Finolledo	28,—
577	David González López	Idem	>	Idem	28,—
2.439	Lorenzo López	P. Forestales	1956	Idem	8,80
2.442	Pedro Alvarez	Idem	>	Idem	8,80
2.528	Marcelino García Alonso	Idem	1957	Idem	16,50
2.533	Eliás López Osorio	Idem	>	Idem	27,50
3.056	Manuel García Alvarez	Idem	1958	Idem	26,—
3.060	Felipe Alvarez Marote	Idem	>	Idem	6,50
3.063	Vidal González López	Idem	>	Idem	6,50
32	Manuel Alonso Guerra	Agr. y Ganadería	1961	Vega de Espinareda	30,—
3.077	Francisco Díez	P. Forestales	1958	Idem	45,50
3.078	Herederos Manuel González	Idem	>	Idem	26,—
3.083	Antonio García Pérez	Idem	>	Idem	19,50
3.091	Luis Prieto Alvarez	Idem	>	Idem	13,—
3.100	Antonio Pérez González	Idem	>	Idem	26,—
3.092	Carmen Rodríguez Suárez	Idem	>	Idem	39,—
149	Elvira García Alonso	Arb. M. Rústica	1962	Idem	19,70
293	Benigno Gabela Baraja	Rodaje	>	Idem	26,75
315	Maximino González González	Idem	>	Idem	26,75
338	Juan Jiménez Morcella	Idem	>	Idem	26,75
348	Manuel López González	Idem	>	Idem	26,75
428	Fulgencio Santalla Fernández	Idem	>	Idem	53,50
347	Francisco Alvarez Núlez	Agr. y Ganadería	1961	Vega de Valcarce	42,—
405	Concepción López	Idem	>	Idem	24,—
316	Asunción Faba Barra	Arb. M. Rústica	1962	Villafranca	24,12
546	Purificación González Lago	Idem	>	Idem	11,16
1.062	Julio Valle Guerrero	Idem	>	Idem	9,66
216	Antonio Canedo Canedo	Agr. y Ganadería	1961	Idem	35,—
767	Herederos de José Martínez Rodríguez	Idem	>	Idem	42,—
1.111	Serafín Vallapuín	Idem	>	Idem	14,—
2.483	Manuela Alvarez Alonso	P. Forestales	1956	Idem	16,50
2.569	José del Valle	Idem	1957	Idem	27,50
2.570	José Pío Puerto Fernández	Idem	>	Idem	115,50
2.572	Ricardo González	Idem	>	Idem	33,—

Villafranca, a 24 de mayo de 1967.—El Recaudador, P. D., Felipe Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio,
A. Villán.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**Zona de León 2.^a (Pueblos)**

Independencia, 16

Ayuntamiento de
Vega de Infanzones

Ejercicio 1965.—Concepto Rústica

EDICTO**NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES**

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez. Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Gregorio García Soto, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1967 la siguiente:

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta zona la existencia de otro bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Gregorio García Soto

Débito: 74,00 pesetas más recargos y costas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Una finca rústica en el término municipal de Vega de Infanzones, en el paraje denominado Las Barreras, polígono 47-28, parcela 386, prado seco de primera, de 4,23 áreas, que linda: al Norte, Paulino García Pertejo; Este, Quintina Alonso García; Sur, Joaquín Presa Manga, y Oeste, Froilana Soto Crespo.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante le-

galmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo —contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva— sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 24 de abril de 1967.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3030

Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Guillermo González Fernández, vecino de Vegacervera (León), se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de marzo próximo pasado, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de baritina y calcita, de ciento cuarenta pertenencias, llamado «ESPERANZA», sito en el paraje «Las Hoces» y otros, del término de Vegacervera, Ayuntamiento de Vegacervera, hace la designación de las citadas ciento cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P.p. el centro geométrico del mojón kilométrico que pone kilómetro treinta y seis (km. 36), de la carretera León-Collanzo, situado en la margen Oeste de dicha carretera a la entrada de Las Hoces de Vegacervera, provincia de León. Desde dicho punto y en dirección Sur, se medirán 300 metros, clavando la 1.^a estaca. De ésta con dirección Oeste se medirán 1.000 metros, clavando la 2.^a estaca. De ésta con dirección Norte se medirán 600 metros, colocando la 3.^a estaca. De ésta con dirección Este 1.200 metros,

clavando la 4.^a estaca. De ésta con dirección Sur se medirán 400 metros, clavando la 5.^a estaca. De ésta con dirección Este se medirán 1.000 metros, clavando la 6.^a estaca. De ésta con dirección Sur se medirán 700 metros, clavando la 7.^a estaca. De ésta con dirección Oeste se medirán 1.200 metros, clavando la 8.^a estaca. De ésta con dirección Norte se medirán 400 metros, llegando a la estaca 1.^a, quedando cerrado el perímetro de las ciento cuarenta hectáreas que se pretenden investigar. Los rumbos estarán dirigidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.466.

León, 12 de abril de 1967.—Ricardo González Buenaventura. 2233

Delegación de Industria de León

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-390.

Peticionario: D. Jesús Alberro Beraategui, Avda. de Roma, 20 - León.

Finalidad: Electrificar aserradero en Villamondrín de Rueda.

Características: Línea a 6 K. V. y centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Presupuesto: 73.267,62 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 20 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2876 Núm. 2267.—159,50 ptas.

* * *

Autorización administrativa

Exp. T-381.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. José López González, con domicilio en Villaverde de la Abadía, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José López González, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 6 K. V., origen en C. de T. de Villaverde de la Abadía, final en instalación de machaqueo y centro de transformación de 30 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 6 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2710 Núm. 2270.—154,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Cayetano Alvarez Yugueros, de Cistierna (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de la Fuente El Urzal, en término municipal de Cistierna, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cistierna o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 4.864).

Valladolid, 18 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

2863 Núm. 2214.—203,50 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villasariego

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se relacionan, se hallan expuestos al público en Secretaría por espacio de quince días para su examen y para oír reclamaciones:

1.º Padrón de contribuyentes por arbitrio municipal no fiscal sobre los perros 1967.

2.º Idem de contribuyentes por tasa sobre tránsito de ganados 1967.

3.º Ordenanza local para Servicio Veterinario.

Villasabariago, 26 de mayo de 1967. El Alcalde (ilegible).

2957 Núm. 2245.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Turcia, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2969 Núm. 2250.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Gradefes, 26 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2968 Núm. 2254.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 120, correspondiente al día 26 de mayo de 1967, sigue de manifiesto al público y a efectos de reclamaciones por quince días más el proyecto del puente sobre el río Omaña, en Las Omañas.

Las Omañas, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde, G Palomo.

2991

Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal reguladora de los servicios locales de Sanidad Veterinaria, se expone al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones u objeciones que se estimen pertinentes.

Brazuelo, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

2971 Núm. 2247.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, recogida de basuras y rodaje por la vía pública y sobre vehículos a motor, se hallarán de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones.

Matallana de Torío, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Eloy Rodríguez.

2954 Núm. 2248.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Por don Ulpiano Vázquez Vega, vecino de Carrizo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Granja reproductora de ganado de cerda», en la Huerta Palacio, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Carrizo, 26 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2967 Núm. 2249.—115,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 195 de 1966, referente a los autos a que se hará mérito, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en los autos de menor cuantía acumulados, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandantes por D. Juan Manuel García García, D. Pedro Redondo García, D. Joaquín García Suárez y D. Agustín Redondo García, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Otero de Escarpizo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendida por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Supe-

rior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que en veintisiete de noviembre del pasado año dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía origen del presente rollo, sin pronunciamiento especial sobre las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados D. Juan Manuel García García, D. Pedro Redondo García, D. Joaquín García Suárez y D. Agustín Redondo García, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús Humanes López.

3007 Núm. 2278.—374,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición número 47 de 1966, instado por D. Santiago Ruiz Ugidos, representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera, contra D. José Mateu Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lloret de Mar (Gerona), se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

	Ptas.
1.º 14 rollos de tubo semirígido «Esart-Rastic», de color negro y 16 mm.	2.000
2.º 1 máquina de sumar «Minerva» núm. 26.671	2.000
3.º 1 lámpara de pie con pantalla imitación pergamino de la casa Eska	700
4.º 2 armarios metálicos de aseo color blanco con espejo y luz incorporada 40 x 50	1.100
5.º 3 duchas teléfono de la casa «Ewe»	4.000
6.º 1 caja fluorescentes «Osram» de 20 w.	900
Total	10.700

Valorado todo ello en la suma de diez mil setecientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el

día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 30 de mayo de 1967.—El Juez Municipal del Juzgado núm. Dos, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

3004 Núm. 2273.—247,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición núm. 116 de 1967, seguido a instancia de D. Nicolás Torices Fernández, contra D.ª Carmen Cid Zárate y otro, mayor de edad, viuda, arrendataria del piso entresuelo izquierda de la casa número dieciocho de la calle de Santa Nonia de esta capital, ha acordado emplazar a dicha demandada, en la actualidad residente en Caracas, ignorándose su domicilio, para que en el término de seis días, conteste a la demanda contra ella interpuesta, sobre resolución de contrato de la referida vivienda, advirtiéndola, de que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y que en la Secretaría de este Juzgado, tiene a su disposición las copias simples de dicha demanda y documentos a ella unidos.

Y a fin de que le sirva de emplazamiento, expido la presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco.

3005 Núm. 2277.—148,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 78 de 1967, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, a las doce y treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 8, principal, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que sirva de

citación en legal forma al denunciado Francisco Fernández Pérez, natural de Montejos del Camino (León), de diecinueve años de edad, soltero, peón, hijo de Miguel y Teresa, domiciliado últimamente en León, Carretera de Nava, número treinta y seis, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero. 3026

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE VILLAVERDE LA CHIQUITA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en formación de Villaverde la Chiquita a Junta general que se celebrará en la Casa de Concejo del citado Villaverde, a las diez de la mañana del día 18 de junio próximo en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villaverde la Chiquita, 9 de mayo de 1967.—El Presidente de la Comisión, Avelino Martínez.

2889 Núm. 2274.—132,00 ptas.

Comunicación de Regantes en formación de Santa María de la Isla

Con la finalidad de constituir la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Aguas R. O. de 25 de junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes, se convoca a Junta General a todos los que de alguna manera estén afectados (o puedan estarlo con motivo de la concentración parcelaria) en el aprovechamiento de las aguas del río Tuerto como consecuencia de la toma que el pueblo de Santa María de la Isla tiene, desde tiempo inmemorial, en dicho río.

La Junta se celebrará a las once de la mañana del día 25 de junio próximo en el Salón del Ayuntamiento de Santa María de la Isla.

Santa María de la Isla, 13 de mayo de 1967.—El Alcalde, Tirso Gutiérrez Turienzo.

2963 Núm. 2271.—126,50 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1967